

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº 00022/2014-INIA-DEA

Lima, 27 MAYO 2014

VISTOS:

La Solicitud de Registro de Plantas de Acondicionamiento de Semillas, de fecha 18 de diciembre del 2013, el Oficio Nº 676-2013-INIA-EE.POVID-A.S., de fecha 20 de diciembre del 2013, el Correo electrónico de fecha 16 de enero del 2014, Informe de Inspección Nº 002-2014-SM para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, el Oficio Nº 066-2014-INIA-EEA.POVID-A.S de fecha 17 de febrero del 2014, el correo electrónico de fecha 03 de marzo del 2014, el Informe Técnico Nº 17-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS de fecha 10 de marzo del 2014, correo electrónico de fecha 28 de abril del 2014, Oficio Nº 196-2014-INIA-EEA.POVID-SM/D-A.S. de fecha 07 de mayo del 2014, Informe Legal Nº 010-2014-INIA-DEA-PEAS/BGE de fecha 22 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley Nº 27262 modificada por Decreto Legislativo Nº 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6º de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, por mandato del artículo 5º del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, señala que el INIA es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en semillas



de acuerdo al artículo 6º de la Ley, el Reglamento General y demás normas complementarias;

Que, el artículo 47º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, tiene como órgano de línea a la Dirección de Extensión Agraria - DEA, responsable de dirigir, conducir, coordinar y evaluar los servicios de extensión, asistencia técnica agraria y transferencia de tecnología del Instituto;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00099-2009-INIA, de fecha 6 de abril del 2009, se creó el Programa Especial de la Autoridad en Semillas – PEAS, como Oficina dependiente de la DEA, recibiendo el encargo de ejecutar las funciones técnicas y administrativas relativas a la Autoridad en Semillas con tenidas en la Ley General de Semillas y en el Reglamento General;

Que, el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo;

Que, el artículo 37º del referido Reglamento Técnico de Certificación, establece que el período de vigencia de la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas es de cinco (5) años, los cuales podrán ser renovados por otro período adicional debiendo solicitarse con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento;

Que, con **Solicitud de Registro de Plantas de Acondicionamiento de Semillas**, de fecha 18 de diciembre del 2013, el Sr. JOSE LUIS CASTILLO DOMINGUEZ, con DNI Nº 01186358 y con domicilio legal en Jr. Jacinto Cartagena S/N -C, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, solicitó al INIA la inscripción en el Registro de su Planta de Acondicionamiento de Semillas ubicada en el **Caserío de San Agustín de Huaquisha, distrito y provincia de Tocache departamento de San Martín**. A tales efectos adjuntó la siguiente documentación:

- a) Copia del Depósito en Cuenta Corriente en M.N. Nº 00-000-282510 del Banco de la Nación por S/. 375.19, de fecha 18.dic.2013.
- b) Reporte de su Ficha RUC Nº 10011863588, impreso el 06.dic.2013.
- c) Copia del DNI del solicitante, Sr. **JOSÉ LUIS CASTILLO DOMÍNGUEZ**.
- d) Certificado de Registro de Productor de Semillas. Reg. Nº 031-2010-INIA
- e) Descripción de las Instalaciones para el acondicionamiento de semillas:
 - UBICACIÓN: Caserío de San Agustín de Huaquisha, distrito y provincia de Tocache departamento de San Martín.
 - INSTALACIÓN: Ambiente de acopio, ambiente de maquinaria, área de secado, oficina de control, guardianía.
 - Acondiciona los cultivos de: arroz (*Oryza sativa*), maíz (*Zea mays*) .
- f) Descripción de Maquinarias, de fecha 02 de setiembre del 2011:
 - 1 Tolva de recepción de cemento
 - 1 Elevador mellizo modelo SATAKE
 - 1 Circuito limpiador de impurezas mayores modelo SATAKE
 - 1 Zaranda de metal





Resolución Directoral Nº 00022 /2014-INIA-DEA

Lima, 27 MAYO 2014

- 3 -

- 1 Elevador de madera
 - 1 Tratadora de semilla
 - 1 Balanza electrónica marca PATRICKS
 - 1 Cosedora de sacos marca DIN
 - 1 Compresora de aire marca TIGER
 - 1 Caja Térmica con tablero de 15 polos con sistema monofásico de 220 V que alimenta la planta
- g) Contrato de Análisis de Semillas celebrado entre CORESE SM y el Sr. **JOSÉ LUIS CASTILLO DOMÍNGUEZ**.
- h) Contrato de Locación de Servicios celebrado entre “AGROSEMFOR” y el Ing. Luis Alberto Vélez Leyva.
- i) Copia del Diploma de Titulo de Ingeniero Agrónomo de Luis Alberto Vélez Leyva.
- j) Copia del Diploma de incorporación como miembro del Colegio de Ingenieros del Perú del Ing. Luis Alberto Vélez Leyva.
- k) Constancias de trabajo del Ing. Luis Alberto Vélez Leyva en:
 - FUNDAAM (16.set.1996 – 30.abr.1998)
 - EMPRESA AGROINDUSTRIAS PROICAR SELVA S.A.C (01.abr.1999 – 31.mar.2000)
 - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (03.MAY.2004 – 30.SET.2004)
 - A.P.A.U. (19.MAR.2005-31.DIC.2006)
 - A.P.A.U. (03.ENE.2011 – 31.JUL.2011)
 - PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (1.FEB.2012 – 31.DIC.2012)
- l) Certificados del Ing. Luis Alberto Vélez Leyva por participación en:



- CURSO “Perspectivas del cultivo de arroz en la Región San Martín (13-27 Nov.1998)
- CURSO “Manejo Integrado del cultivo de arroz” (11-13.may.1999)
- “II Taller Regional sobre el Marco Legal, Institucional y Técnico en el Sistema Nacional de Semillas” (25-25 ago.1999)
- CURSO TALLER “Control Integrado de la Mosca Blanca en el Perú” (9-10 mar.2000)
- CURSO “Manejo de Semilleros de Arroz” (07.nov.2012)

Que con Oficio Nº 676-2013-INIA-EEA.POV/D-A.S., de fecha 20 de diciembre del 2013 el Director de la EEA El Porvenir Ing. Antonio Arce García, remite la Solicitud de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de enero 2014 la especialista del PEAS Mariela Ramírez Sánchez levanta una observación en la que señala que se debe corregir el contrato de locación de servicios del profesional responsable respecto a la razón social del contratante AGROSEMFOR debiendo ser lo correcto Sr. **JOSÉ LUIS CASTILLO DOMÍNGUEZ** como persona natural.

Que mediante Informe de Inspección Nº 002-2011-SM para el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas de fecha 07.feb.2014 emitido por el Responsable del PEAS de la EEA El Porvenir – Tarapoto, la Ing. Patricia Orihuela Pasquel, se inspeccionaron los ambientes y maquinaria con la que cuenta el Sr. **JOSÉ LUIS CASTILLO DOMÍNGUEZ** en su Planta de Acondicionamiento de Semillas, encontrándose lo siguiente:

- a) Se consigna como domicilio legal de la Planta de Acondicionamiento Jr. Jacinta Cartagena S/N.
- b) Cuenta con instalaciones de recepción, selección, procesamiento, tratamiento, envasado y almacenamiento propias.
- c) Se encontró que acondiciona los siguientes cultivos:
 - Arroz (especie: Oryza sativa).
 - Maíz Amarillo Duro (especie: Zea mays).
- d) Cuenta con la siguiente maquinaria en estado operacional:
 - 1 Elevador mellizo s/m.
 - 1 Circuito limpiador de impurezas s/m SATAKE.
 - 1 Zaranda S/M.
 - 1 Elevador de madera s/m
 - 1 Tratador de semillas s/m
 - 1 Tabla de control de mando

OBSERVACIONES: cuenta con mas equipos:

- 1 Balanza electrónica marca PATRICKS
- 1 Cosedora eléctrica marca DIN
- 1 Tolva de recepción cemento



Resolución Directoral Nº 00022/2014-INIA-DEA

Lima, 27 MAYO 2014

-5-

- 1 Compresora de aire marca TIGER-modelo TC-24
- 1 Planta de energía eléctrica
- 1 Seleccionador de polvo s/m
- Madera para cerrar el ambiente de la planta acondicionadora

Se adjunta la **LISTA DE VERIFICACIÓN EN INSPECCIÓN DE PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO**

Que, con Oficio Nº 066-2014-INIA-EEA.POV/D-A.S., de fecha 17 de febrero del 2014, emitido por el Ing. MSc. MBA. Antonio Arce García adjunta el acta de inspección de los ambientes y maquinaria con la que cuenta la Planta de Acondicionamiento de semillas, realizada por la Responsable del PEAS de la EEA El Porvenir – Tocache. San Martín, la Ing. Patricia del Carmen Orihuela Pasque. Asimismo señala que adjunta el contrato de Locación de Servicios del Asistente técnico corregido, verificándose sin embargo que se encuentra incompleto.

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo del 2014 la Especialista del PEAS Ing. Patricia Orihuela Pasquel envía escaneado el contrato de locación de servicios del asistente técnico de forma completa debido a que al contrato que se envió le faltaba la segunda página en la que se consignan las firmas de las partes contratantes y la fecha del documento.

Que con Informe Técnico Nº 017-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS de fecha 10 de marzo del 2014, la Inspector del PEAS, Ing. Mariela Ramírez Sánchez emitió su opinión técnica favorable para la inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por el Sr. **JOSÉ LUIS CASTILLO DOMÍNGUEZ**, por cumplir con todos los requisitos para Registrar su Planta de Acondicionamiento de Semillas.

Mediante correo electrónico de fecha 28.abr.2014 emitido por el Asesor legal-PEAS Fernando Touzett Elías, hace de conocimiento del solicitante que ha consignado en diversos



documentos remitidos direcciones legales distintas requiriéndose por ello precisar tal observación, adjuntando cualquier tipo de recibo de servicio público del inmueble referido donde aparezca la dirección precisa, teniendo en cuenta que la Resolución Directoral que se emita debe ser notificada a la dirección legal que se consigne, esta debe ser clara y precisa.

Con Oficio N° 196-2014-INNIA-EEA.POV-SM/D-A.S. de fecha de ingreso a mesa de partes del INIA 09.may.2014 el Director de la EEA EL PORVENIR Ing. Antonio Arce García, adjunta la carta emitida por el Sr. José Luis Castillo Domínguez mediante la cual realiza el levantamiento de la observación señalada adjuntando un recibo de servicio de agua potable y alcantarillado en la que se consigna la dirección del domicilio legal del solicitante de registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas.

Que, con Informe Legal N° 010-2014-INIA-DEA-PEAS/BGE, la Abog. Berta Gutarra Espinoza, concluye y/o recomienda lo siguiente:

a) Debe procederse con la **INSCRIPCION** en el **Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas**, del local ubicado en **Caserío de San Agustín de Huaquisha, distrito y provincia de Tocache departamento de San Martín**, cuyo propietario es el Sr. **JOSE LUIS CASTILLO DOMINGUEZ**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG;

b) Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG, la vigencia de la inscripción señalada en el párrafo anterior es de cinco (5) años. Dicha inscripción podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación ante la Autoridad en Semillas con un plazo de treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento;

De conformidad con la Ley N° 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, el local ubicado en **Caserío de San Agustín de Huaquisha, distrito y provincia de Tocache departamento de San Martín** cuyo titular es el Sr. **JOSE LUIS CASTILLO DOMINGUEZ** con RUC N° 10011863588, conforme al artículo 35º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG.





Resolución Directoral Nº 00022 /2014-INIA-DEA

Lima, **27 MAYO 2014**.....

-7-

Conforme a lo prescrito en el artículo 37º del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, la vigencia de la inscripción es de cinco (5) años, la cual podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitarla ante la Autoridad en Semillas con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **JOSÉ LUIS CASTILLO DOMINGUEZ**, con RUC Nº 10011863588, en su domicilio legal ubicado en Jr. Jacinta Cartagena C/Nº5, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, para los fines correspondientes.

Regístrate y Comuníquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Dirección de Extensión Agraria

ING. JORGE ISAUL MORENO MORALES
DIRECTOR GENERAL